

**RESOLUCIÓN 001-19  
(16 de enero de 2019)**

*“Por medio de la cual se convoca a elección y reglamenta la elección de Delegados de Asmetrosalud para el periodo 2019 -2022”*

La Junta Directiva de Asmetrosalud, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 8, 10, 11 y 12 de los Estatutos vigentes de la Asociación y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con los Estatutos que rigen a Asmetrosalud, los Delegados se eligen por periodos de tres años, al igual que la Junta Directiva, y de acuerdo al depósito de esta última ante el Ministerio de Trabajo, el periodo de la misma vence el 9 de marzo de 2019.
2. Que el proceso se debe desarrollar de tal manera que garantice la participación de todos los afiliados, en absoluta transparencia, mayor eficacia y democracia durante todo el proceso electoral.
3. Que por todo lo anterior se debe convocar a elección de delegados, definiendo una fecha única para las elecciones de la organización sindical.
4. Que la Junta Directiva, realizada el pasado 16 de enero de 2019, fijó fecha para realizar la elección de delegados para el período 2019-2022.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Convocar a Elección de Delegados para el período 2019-2022, el día 13 de marzo 2019.

**Artículo 2.** Expedir de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, el siguiente reglamento de Elecciones de Delegados para este proceso:

**Reglamento:**

1. La inscripción de las planchas de candidatos a esta elección deberá realizarse entre el 16 y el 22 de febrero de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y el 23 de febrero de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. en la sede de Asmetrosalud. La inscripción se realizará de la siguiente manera:

- a. Las Listas se inscribirán en formato oficial, en original y copia en la que debe constar: nombre y número de la cédula de cada uno de los miembros que conformarán la plancha y sus respectivas firmas.
  - b. Verificar requisitos para hacer parte de los delegados de Asmetrosalud  
Ser miembro de la asociación  
No ejercer cargos de manejo y confianza  
Estar afiliado al 31 de diciembre de 2018
  - c. Nadie podrá estar inscrito en dos planchas so pena de anular las dos listas.
  - d. La modificación o retiro de listas se realizará entre el 25 y 27 de febrero, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; por ningún motivo se podrá modificar la cabeza de lista. Por medio de sorteo se asignarán los números de las planchas, el cual se realizará con representantes de las planchas, el día 28 de febrero de 2019 a las 4:00 p.m., en la sede de la asociación.
2. El día de la elección se ubicará una urna de votación en las 10 Unidades Hospitalarias y la sede administrativa Sacatín, se dispondrá de cuatro urnas móviles para poder garantizar a los afiliados que trabajan en los diferentes puntos de la red su derecho al voto.
  3. Todo afiliado para ejercer el derecho al voto deberá presentar el carné de la empresa o cédula de ciudadanía y estar a paz y salvo por cualquier concepto con la Asociación. Los afiliados deberán preferiblemente sufragar en la mesa de votación de la UPSS o punto de la red donde laboran. Excepcionalmente, lo podrán hacer en cualquier otro punto, previa confirmación con la asociación para su autorización, por parte del jurado.
  4. En cada puesto de votación se ubicarán dos jurados. Las votaciones estarán abiertas entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. en las Unidades Hospitalarias y Sede Administrativa Sacatín. Una vez cerrada la votación, los jurados procederán a realizar el escrutinio, elaborando el acta de votación con la indicación del número de sufragantes y serán responsables del traslado de la urna hasta la sede de la Asociación, donde se realizará el escrutinio final.
  5. Una vez en la sede, se procederá a abrir cada una de las urnas y realizar el recuento de votos, lo cual deberá coincidir con el acta de escrutinio. De no ser así y presentarse un número mayor de votos, se tomará al azar el voto (s) sobrante y se destruirá sin ser abierto. En caso de no coincidir el número de sufragantes con los votantes, se dejará constancia de esta situación, registrándolas en la planilla general de votación. Una vez realizado el recuento

se registrará en planilla y los votos serán archivados durante tres meses, en caso de presentarse alguna reclamación.

6. Los delegados se escogerán por el sistema de cuociente electoral con el fin de garantizar la representación de los aspirantes.
7. En el número total de votos serán tenidos en cuenta los votos en blanco para el cuociente electoral, dividiéndose el resultado al final por el número de cargos de delegados a elegir. Los votos nulos por su parte no serán tenidos en cuenta.

Serán votos nulos los que señalen dos o más listas diferentes, se encuentren completamente en blanco o no permitan determinar la intención de voto del sufragante.

8. Para el control y vigilancia del escrutinio se nombrará una comisión escrutadora integrada por representantes de las centrales sindicales o federaciones a las cuales se les pedirá colaboración previamente.

**Artículo 3.** De conformidad con el Artículo 387 del Código Sustantivo del Trabajo, reglamentado en el artículo 10 de los Estatutos de Asmetrosalud, se elegirá un delegado por cada veinte (20) asociados y uno más por fracción de 15 asociados, hasta un límite de 38 sin exceder 39, esto con el fin de no generar empate.

**Artículo 4.** Los jurados serán seleccionados por la Junta Directiva una vez se realice la planeación, garantizando la participación de los mismos y vigilando que no se presente conflicto de intereses al interior de la organización sindical, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de los afiliados y garantizado un proceso transparente.

**Artículo 5.** Difúndase y publíquese la presente Resolución.

Dado en Medellín a los 16 días del mes de enero de 2019.

Atentamente,

**JUNTA DIRECTIVA ASMETROSALUD**